
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--

15 NOV 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-22

. - 616 / 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA CONVENIO. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3286-CM-21: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2022.

Resolución 96-2020 del Ministerio del Interior de la Nación. Créase el Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie".

Convenio CONVE-2022-103400916-APN-SSRM#MI entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

A través de la Resolución 96-2020 se creó en la órbita de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación el Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales-Municipios de Pie con el *"objetivo asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la adquisición de equipamiento, insumo y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social"*.

En 2022 el Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras, presentó una solicitud ante El Ministerio del Interior para el Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" para el mejoramiento y la creación de plazas de espacios públicos municipales.

El proyecto tiene como objeto fortalecer las plazas en los espacios públicos con juegos deportivos, integradores y didácticos, las serán los puntos de encuentro entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

De esta manera buscamos revalorizar, modernizar, mejorar y reparar la mayor cantidad de plazas de nuestra ciudad. Para brindar oportunidades, espacios de cercanía y desarrollo.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

A través del convenio CONVE-2022-103400916-APN-SSRM#MI con la Secretaría de Municipios del Ministerio Interior de la Nación, se recibirá un aporte de pesos treinta millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 30.422.556,95) para su implementación en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando la correspondiente partida de ingresos y egresos.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana; Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, Alfredo Milano y Subsecretario de Comunidad y Territorio, Marcos Pavón.

El proyecto original N.º 122, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1 de 2022, según consta en el Acta N.º 122. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art 1º) Se ratifica el convenio CONVE-2022-103400916-APN-SSRM#MI adjunto como anexo I, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, suscripto en fecha 28 de septiembre de 2022, por el aporte no reintegrable de pesos-treinta millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 30.422.556,95), en el marco del Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie", con el objeto de fortalecer las plazas en los espacios públicos con juegos deportivos, integradores y didácticos.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2022, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos treinta millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos de pesos (\$ 30.422.556,95) para la ejecución del Programa de asistencia para la mejora de los gobierno locales "Municipios de Pie", firmado a través del convenio CONVE-2022-103400916-APN-SSRM#MI con la Secretaría de



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

Municipios del Ministerio del Interior de la Nación.

Art. 3°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie", por la suma de treinta millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos de pesos (\$ 30.422.556,95).

Art. 4°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche